



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 22 de Julio del año 2024 Edición 820 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com

JL
78066



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, Registrador Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 1-A. Número: 30 del año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23202

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ESPIN, C.A
Número de expediente: 343-23202



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Municipio Carirubana, 19 de Julio del Año 2024

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS MANUEL MARTINEZ BRACHO IPSA N.: 78066, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -1-A. Derechos pagados BS: 21.708,50 Según Planilla RM No. 34300133102, Banco No. 0 Por BS: 10.000,04. La identificación se efectuó así: ZULEY BETANIA DIAZ MARIN, C.I: V-21.158.437.

Abogado Revisor: YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

[Signature]
Registrador Mercantil
FDO. Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ESPIN, C.A
Número de expediente: 343-23202
CONST



CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

Yo, ZULEY BETANIA DIAZ MARIN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-21.158.437, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, ante usted ocurro y expongo: Se constituyó en esta ciudad, una sociedad de comercio bajo la forma de **COMPANIA ANONIMA**, la cual girará bajo la denominación comercial de **ESPIN, C.A**, se acompaña el Acta constitutiva a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación; también se acompaña Inventario inicial de Bienes para reflejar el capital social suscrito y pagado. Finalmente solicito a usted, ordene la expedición de dos copias certificadas de la presente participación, del acta que se anexa y del auto que sobre ella recaiga, con el objeto de proceder a la publicación ordenada por el Código de Comercio vigente. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle curso legal correspondiente. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

[Signature]

JL
78066

Nosotros, **DANIEL ALEJANDRO PIZOFERRATO ALFARO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-16.479.244, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y **NATALI RUSSO ALVAREZ** venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-13.422.332, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; por medio del presente documento, **DECLARAMOS**: Hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad Mercantil bajo la figura de **COMPANÍA ANÓNIMA**, la cual se registrará por las normas contenidas en este documento constitutivo y lo no previsto en él, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio; el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: DENOMINACION: La compañía se denominará **ESPIN, C.A**, este nombre será usado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.

SEGUNDA: DOMICILIO: Su domicilio es en la siguiente dirección: **AV. GENERAL PELAYO CON OLLARVIDES, LOCAL NRO 001, PUERTA MARAVEN, PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA - ESTADO FALCÓN**; pudiendo abrir Sucursales, Agencias o Depósitos en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: OBJETO: El objeto social de la compañía lo constituye todo lo relacionado a la instalación, asesoría y suministros de partes, maquinarias y equipos, productos químicos, industriales, aislamiento térmico, materiales y herramientas relacionadas al sector energético, al sector petrolero y gasífero, el alquiler de lo antes mencionado, su venta y distribución así como su importación y exportación. En general, realizar todos los actos y operaciones de negociación civiles y mercantiles conexas con las actividades ya referidas o que estén relacionadas con estas o sean sus consecuencias o complementos. En fin la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, tenga o no relación con el objeto principal de la compañía, ya que el contenido de esta cláusula es meramente enunciativo y nunca limitativo.

CUARTA: DURACION: La duración de la compañía será por Treinta (30) Años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía puede ser disuelta o liquidada antes de su término o también puede prorrogarse por períodos iguales mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

CAPITAL Y ACCIONES

QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)**, dividido en **CIENTO (100) ACCIONES** nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de **DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una**.

SEXTA: El capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista **DANIEL ALEJANDRO PIZOFERRATO ALFARO**, suscribe **SESENTA Y CINCO (75) ACCIONES** y paga la cantidad de **SETECIENTOS CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 750.000,00)**, equivalente al 75% del capital social y el accionista **NATALI RUSSO ALVARO**, suscribe **VEINTICINCO (25) ACCIONES** y paga la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00)**, equivalente al 25% del capital social. Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia en el inventario que se anexa al presente documento constitutivo.

SEPTIMA: La propiedad de las acciones queda plasmada en el Libro de Accionistas de la Compañía, ya que siendo acciones nominativas requieren que su titularidad se demuestre en el citado libro colocando allí el nombre del titular de cada acción. La compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada acción da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. **OCTAVA:** Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte de resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de accionistas fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

TITULO III

ADMINISTRACION Y DIRECCION

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por **Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente**, durarán Cinco (05) Años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, podrán ser accionistas o no. De conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, los integrantes de la Junta Directiva depositarán en la caja social **TRES (03) DE SUS ACCIONES** para afectarlas y

DECIMA SEGUNDA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su celebración, asimismo, podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente mínimo el Cincuenta y Uno por Ciento (51%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, se convocará a celebrar una nueva asamblea cumpliendo los trámites anteriormente señalados en cuyo caso se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA TERCERA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con modificaciones de los socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

TITULO V

EJERCICIO ECONOMICO

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 1 de Agosto del año 2024 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2024; a partir del siguiente año el ejercicio económico comenzará el 01 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de

cada año, sucesivamente. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortarán las cuentas, se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Tres por Ciento (3%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del capital social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por Cuenta de Superávit.

DECIMA QUINTA: Una copia del balance y el informe del comisario deberán estar a disposición de los socios con Quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

DECIMA SEXTA: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a la normativa vigente del Código de Comercio y del Código Civil.

TITULO VII

COMISARIO

garantizar todos los actos de su gestión; estas acciones serán inalienables y se marcarán con un sello para tal fin.

DECIMA PRIMERA: Las atribuciones que a continuación se señalan son plenas y amplias para el Presidente y el Vicepresidente de la empresa quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. El Presidente y el Vicepresidente tendrán los más amplios poderes de administración y disposición y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen; la firma del Presidente y el Vicepresidente son las únicas capaces de obligar a la empresa. Las facultades del Presidente y el Vicepresidente son las únicas capaces de obligar a la empresa. Las facultades del Presidente y el Vicepresidente actuando de manera conjunta o separada a nivel de transacciones bancarias, legales, mercantiles, jurídicas o representativas; son las siguientes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la sociedad dentro y fuera del territorio de la república. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la sociedad con atribuciones para comprar, vender, y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, arrendar en nombre de la empresa cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición y administración de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos con Quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la sociedad. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de la empresa a nivel nacional e internacional. J) Emitir, aceptar, cobrar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio y otros efectos cambiarios a nivel nacional o internacional. K) Representar a la compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, pudiendo arrendar, adquirir, vender, permutar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles con terceras personas o para la sociedad. L) Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la compañía para cada ejercicio económico. M) Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas. N) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo y podrán ser ejercidas en forma separada o conjunta por el Presidente y el Vicepresidente de la empresa.

TITULO IV

LAS ASAMBLEAS

DECIMA SEPTIMA: La compañía contará con un comisario, el cuál durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por un periodo igual según lo que disponga la Junta Directiva.

TITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA OCTAVA: Cada vez que fuera conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto.

DECIMA NOVENA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio Vigente.

VIGESIMA: Por el término de Cinco (05) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: **PRESIDENTE: DANIEL ALEJANDRO PIZOFERRATO ALFARO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-16.479.244**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y **VICEPRESIDENTE: NATALI RUSSO ALVARO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-13.422.332**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón. Para el nombramiento en el cargo de Comisario se designa al **LICENCIADO JAIRO DIAZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-10.610.256**, de Profesión Contador, e inscrito en el Colegio Público de Contadores bajo el C.P.C 97.278, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y Finalmente se autoriza a la ciudadana **ZULEY BETANIA DIAZ MARIN**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-21.158.437**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Los Taques del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuáles constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos en la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Natali Russo
1342332

Natali Russo Alvaroa

Daniel Pizoferrato
16479244

MUNICIPIO CARIRUBANA, 19 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (FDOS.)
ZULEY BETANIA DIAZ MARIN, Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. :
343.2024.3.15

Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Registrador Mercantil

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos